



Tips para Oficiales de Cumplimiento - SAGRILAF¹

Asuntos a tener en cuenta:

1 El **oficial de cumplimiento** es la persona natural **designada por la empresa obligada** encargada de diseñar, promover, desarrollar y velar por el cumplimiento del Sistema de prevención, actualización y mitigación del **riesgo LA/FT/FPADM**.



2 Con el fin de suplir las **faltas temporales o absolutas** del oficial de cumplimiento, la empresa obligada deberá evaluar la posibilidad de **designar un oficial de cumplimiento suplente**, quien deberá reunir los mismos requisitos académicos y de experiencia, y **desempeñar las mismas funciones** del principal.

3 La **gestión efectiva** del SAGRILAF exige que el oficial de cumplimiento cuente con **conocimientos y herramientas**, dentro de las que destacamos:

- Tener a su disposición los recursos humanos, técnicos y operativos necesarios para la ejecución de sus funciones.
- Conocer la empresa, su estructura, su composición accionaria, beneficiarios finales, administradores, empleados, contratistas y demás personal que trabaje directa o indirectamente para ella.
- Conocer las operaciones de la empresa y la forma cómo las realiza; lo que incluye conocer los canales transaccionales, los contratos y el personal, con el fin de detectar posibles situaciones del riesgo LA/FT/FPADM.
- Conocer los futuros y nuevos proyectos de la empresa, previendo los riesgos que puedan presentarse en materia de LA/FT/FPADM, realizando una oportuna debida diligencia desde antes de que la compañía emprenda un nuevo negocio, durante su desarrollo e inclusive durante su terminación y liquidación.
- Conocer la contabilidad y finanzas de la empresa, sus cuentas, actividad financiera, operaciones en activos virtuales y el manejo de efectivo.
- Tener comunicación directa con la junta directiva o el máximo órgano social.
- Estar al tanto de las novedades que se presenten dentro del ente empresarial, tales como la vinculación de nuevos socios o personal o la realización de negociaciones con PEPs o cualquier otra de la que puedan derivarse señales de alerta respecto del LA/FT/FPADM.
- Tener el respaldo de los órganos sociales y administradores para la realización de Reportes de Operaciones Sospechosas -ROS- a la UIAF o la presentación de denuncias a las autoridades competentes, según sea el caso.



4 La persona designada como oficial de cumplimiento, **no puede ejercer** a la vez **cargos de administración**, ni pertenecer a los **órganos sociales**, ni tampoco puede ser el **revisor fiscal o el auditor interno** de la empresa obligada.

5 El oficial de cumplimiento debe estar **registrado en el SIREL** de la **UIAF** como usuario de la Superintendencia de Sociedades, con el fin de realizar **los Reportes de Operaciones Sospechosas y los AROS**.

